SuperSubsidio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÒN NÚMERO 0753 **DE**

(31 OCT 2024)

""Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada Subasta Inversa SSF-SASI 003 DE 2024 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE MONITOREO Y ATENCIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (ID: OTIC-756)

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias, actuando de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0719 del 21 de octubre de 2024 y posesionada a través del acta 020 del 21 de octubre de 2024 actuando de conformidad con la delegación contenida en la Resolución No. 0426 del 30 de mayo del 2014, y

CONSIDERANDO

La Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF) es una entidad adscrita al Ministerio del Trabajo cuyo objetivo principal es ejercer funciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) a las Cajas de Compensación Familiar (CCF), entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar y las entidades que constituyan o administren una o varias de las entidades sometidas a control y vigilancia.

El Decreto 2595 del 13 de diciembre de 2012, *"Modificó la estructura de la Superintendencia del Subsidio Familiar y se determinó las funciones de sus dependencias"*, y en el Artículo 1. Objetivo. Señaló que la Superintendencia del Subsidio Familiar tiene a su cargo la supervisión de las Cajas de Compensación Familiar, organizaciones y entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar en cuanto al cumplimiento de este servicio y sobre las entidades que constituyan o administren una o varias entidades sometidas a su vigilancia, con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del sistema del subsidio familiar para que los servicios sociales a su cargo lleguen a la población de trabajadores afiliados y sus familias bajo los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad en los términos señalados en la ley.

Dentro del marco de competencia antes definido y conforme a la estructura de la Superintendencia del Subsidio Familiar, corresponde a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el desarrollo las funciones establecidas en el artículo 8 del Decreto 2595 de 2012, entre otras, las siguientes:
"

1. Diseñar y proponer la política de uso y aplicación de tecnologías, estrategias y herramientas, para el mejoramiento continuo de los procesos relacionados con Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Superintendencia.
2. Garantizar la aplicación de los estándares, buenas prácticas y principios para la información estatal.
3. Elaborar el plan institucional en materia de información y comunicación.
4. Elaborar el mapa de información que permita contar de manera actualizada y completa con los procesos de información de la entidad.
5. Desarrollar estrategias para lograr un flujo eficiente de información y promover a la entidad ante la ciudadanía, como parte de la rendición de cuentas a la sociedad.

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

6. Diseñar estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnología para brindar de manera constante y permanente un buen servicio al ciudadano.
7. Identificar las dificultades en la implementación de estándares y buenas prácticas en el cumplimiento de los principios para la información estatal por parte de la Superintendencia y proponer acciones de mejora.
8. Identificar necesidades de información, con el propósito de ser priorizadas dentro del plan estratégico de información.
9. Organizar los procesos internos de producción de información para cumplir con las políticas, planes, programas y proyectos teniendo en cuenta los lineamientos para la información estatal.
10. Dirigir, administrar y orientar el desarrollo de contenidos y ambientes virtuales requeridos para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Superintendencia.
11. Verificar que en los procesos tecnológicos de la entidad se tengan en cuenta los estándares y lineamientos dictados por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que permitan la aplicación de las políticas que en materia de información expida el Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.
12. Asegurar la consistencia, confiabilidad y seguridad de los datos e información del sistema de información integral y su articulación con las demás entidades del sector.
13. Asegurar el óptimo funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de información, de infraestructura tecnológica y de las comunicaciones de la entidad.
14. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
15. Las demás funciones que le sean asignadas, de acuerdo con la naturaleza y funciones de la Oficina.
(...)"

Para el cumplimiento eficiente y eficaz de esas funciones, la Superintendencia requiere de apoyo tecnológico y en particular, de herramientas relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). Para la Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF) es de vital importancia contar con sistemas de información eficientes, y confiables, que garanticen la disponibilidad e integralidad de la información, asegurando el cumplimiento de su misión y el cumplimiento de los requisitos de transparencia, gobierno digital y demás normas existentes.

Con el objetivo de desarrollar lo anteriormente señalado, la entidad por intermedio de la Oficina de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, ejecuta el proyecto denominado ***"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TICS) DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, BAJO EL MARCO DE REFERENCIA DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL (MRAE) NACIONAL"***, el cual se fundamenta en la definición y alcance contenido en la ficha TIC del Departamento Nacional de Planeación.

El Gobierno Nacional, consciente de la importancia de la protección de la información del estado señala que "(...) La información es un recurso que, como el resto de los activos, tiene valor para el organismo y por consiguiente debe ser debidamente protegida (...)", y ha establecido que las Entidades del Estado deben planear e implementar un Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI). Para implementar y cumplir con este modelo, se deben atender las políticas, lineamientos y controles que han sido definidos por el Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones (MinTIC) en el Decreto 1008 de junio del 2018.

Según lo anterior, la Superintendencia del Subsidio Familiar como entidad pública del orden nacional, tiene la obligación de implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (en adelante SGSI) en el marco de cumplimiento del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (en adelante MSPI), que incluye, entre otros requisitos, la identificación y gestión de los riesgos relacionados con la seguridad de la información institucional y la planeación e implementación de los controles, según lo establecido en el Anexo A del estándar ISO/IEC 27001 y referenciados en los controles técnicos y administrativos de Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI. Entre estos controles, a nivel de Seguridad de las operaciones se encuentra el monitoreo de eventos que pongan en riesgo la infraestructura tecnológica y de los sistemas de información que se tienen a disposición de sus funcionarios, colaboradores, Cajas de Compensación Familiar y la ciudadanía.

La Superintendencia del Subsidio Familiar se enfrenta a desafíos constantes en el entorno digital, donde la seguridad de la información es de suma importancia. En vista de la creciente sofisticación de las amenazas cibernéticas y la necesidad de proteger los datos sensibles de los ciudadanos y las instituciones asociadas, la implementación de un servicio de Security Operations Center (SOC) se presenta como una medida esencial para fortalecer la postura de seguridad de la organización. A continuación, se detallan las principales razones para considerar esta inversión:

Detección y Prevención Proactiva de Amenazas: La Superintendencia del Subsidio Familiar maneja una gran cantidad de datos sensibles relacionados con los subsidios familiares, lo que la convierte en un objetivo atractivo para ciberataques. La implementación de un SOC permitirá una detección proactiva de amenazas, identificando actividades sospechosas o maliciosas en tiempo real y tomando medidas preventivas para mitigar posibles riesgos antes de que causen un impacto significativo en la operación.

Gestión, atención, automática y oportuna y eficaz ante Incidentes de Seguridad: En caso de que ocurra un incidente de seguridad, contar con un servicio de SOC garantiza una automática rápida y eficiente. El SOC a contratar debe estar equipado con herramientas avanzadas de análisis de amenazas y gestión de incidentes, permitiendo una rápida identificación de la causa raíz del problema y la implementación de medidas correctivas para limitar el alcance del incidente y minimizar sus repercusiones.

La Superintendencia del Subsidio Familiar está sujeta a regulaciones estrictas en cuanto a la protección de datos personales y la confidencialidad de la información. La prestación de servicios de un SOC asegura el cumplimiento de estas regulaciones, proporcionando un monitoreo continuo de la infraestructura de seguridad, generando informes detallados sobre incidentes, garantizando la integridad y confidencialidad de los datos de los beneficiarios de los subsidios familiares, así como la demás información sensible y de importancia para la entidad.

Es importante para mejorar la resiliencia y continuidad de los servicios, contar con la capacidad de detectar, prevenir y responder eficazmente a las amenazas cibernéticas es fundamental para garantizar la continuidad del servicio y proteger la reputación de la Superintendencia del Subsidio Familiar. La implementación de un SOC fortalecerá la resiliencia de la organización frente a posibles incidentes de seguridad, minimizando el tiempo de inactividad y mitigando el impacto en los servicios proporcionados a los ciudadanos.

La futura contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia. Asimismo, el presente contrato se respaldará a través del siguiente proyecto de inversión: "Fortalecimiento de la gestión de la tecnología de la información y las comunicaciones (tics) de la superintendencia del subsidio familiar, bajo el marco de referencia de arquitectura empresarial (mrae). Nacional" tal y como consta en el CARI 343 expedido por la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Conforme a lo anterior, la modalidad que permite la selección de la oferta más favorable para realizar servicio de SOC, garantizando la correcta prestación del servicio es la Selección abreviada por subasta inversa." a través de la plataforma transaccional de SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, el contrato será adjudicado al proponente que haya sido habilitado jurídica, técnica y financieramente y cuya oferta económica, producto de la realización de la Subasta Inversa, haya ofrecido el menor precio

Que el proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 399 de 2021 y demás normatividad aplicable relacionada directamente con el procedimiento de selección.

Para asegurar una "barrera dinámica de seguridad de la información" para la Superintendencia, es crucial implementar un enfoque integral que cumpla con normativas internacionales como ISO/IEC 27001 y NIST SP 800-53, conforme buenas prácticas y lineamientos de MinTIC, con base en ello, el SOC hace parte de dicha implementación en el sentido de fortalecer la capacidad de detectar y mitigar amenazas, así como de responder a ellas y entonces favorecer que las operaciones de la Entidad tengan lugar de forma segura en todo momento. Con el SOC, además de la detección automática de amenazas, se apoyará el control a políticas de gestión de acceso e identificación de usuarios y de niveles (o permisos) de acceso mínimos necesarios para desempeñar sus funciones laborales. En complemento, es fundamental realizar verificaciones periódicas respecto a la protección de datos personales, evaluaciones continuas de riesgos y vulnerabilidades, y de la disponibilidad del talento humano en temas de seguridad, todo ello en un marco de gobernanza que garantice el cumplimiento normativo y la mejora continua del modelo de seguridad y privacidad de la información (MSPI).

Que el presupuesto oficial estimado de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No SSF- SASI 003 DE 2024,** es hasta por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($574.534.626) INCLUIDO IVA.**

Que el presupuesto oficial asignado se encuentra respaldado en gasto de funcionamiento e inversión, las posiciones presupuestales que respaldan dicho gasto se encuentran en certificado de disponibilidad presupuestal 45524 del 30 de Julio de 2024 cuyo valor es de Quinientos Ochenta Millones de pesos M/CTE($580.000.000), discriminados así:

A-02-02-008-003-SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXECEPTO LOS SERIVIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)- VALOR: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000) FUNCIONAMIENTO.

C-3699-1300-6-53105B-369904-ADQUISICION DE BYS – DOCUMENTO PARA LA PLANEACION ESTRATEGICA EN TI-FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (TICS) DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR-VALOR: TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($360.000.000)-INVERSION.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio o entrega de los bienes. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

Que una vez consultados los Acuerdos Marcos en Colombia Compra Eficiente por parte del área solicitante y el Grupo de Gestión Contractual, se pudo determinar que no existe acuerdo marco vigente que contemple el servicio requerido por la Entidad, objeto de la presente resolución.

Que durante el término dispuesto para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones de las empresas EMPRESA E&C INGENIEROS, EMPRESA COMWARE S.A., EMPRESA ITELCA, EMPRESA COINSA S.A.S., EMPRESA OPEN GROUP, EMPRESA OLIMPIA IT SAS, EMPRESA PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS, EMPRESA YALK TIL SASEMPRESA INNOVATECH, las cuales fueron debidamente respondidas por la plataforma SECOP II el día 31 de octubre de 2024.

Que la presente Convocatoria NO es susceptible de ser limitada a MIPYMES, de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbral es_cce_2024.pdf. El umbral para beneficio de las MiPymes corresponde a COP $532.338.092

.

Que las condiciones para participar en este proceso y las reglas del futuro contrato se encuentran establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, en virtud de lo anteriormente señalado, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No SSF-SASI 003 DE 2024**, cuyo objeto es *"PRESTAR SERVICIOS DE MONITOREO Y ATENCIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (ID: OTIC-756)."*

ARTICULO SEGUNDO: En cumplimiento con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el cronograma previsto para el presente proceso es el siguiente:

PARÁGRAFO: Cualquier modificación que se requiera efectuar al presente cronograma se hará mediante adenda.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Acto administrativo de apertura, publicación de pliego de condiciones definitivo y respuesta a observaciones a proyecto de pliego de condiciones.	**31 de octubre de 2024**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Formulación de observaciones por parte de los proponentes a los pliegos de condiciones definitivos	**Hasta el 06 de noviembre de 2024 a las 16:00, el último día**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Respuestas a las observaciones por parte de la Entidad	**08 de noviembre de 2024**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para expedir Adendas	**12 de noviembre de 2024**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
CIERRE DEL PROCESO.	**13 de noviembre de 2024 a las 15:00**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Verificación de los requisitos habilitantes	**15 de noviembre de 2024**	
Publicación Informe - Requisitos habilitantes.	**18 de noviembre de 2024**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Traslado - Plazo para presentar Observaciones al Informe – Requisitos Habilitantes y subsanar requisitos	**Del 19 noviembre al 21 de noviembre de 2024 hasta las 16:00, el último día.**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar	**22 de noviembre de 2024**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Publicación Informe de Evaluación Definitivo	**25 de noviembre de 2024**	
Apertura del sobre económico	**26 de noviembre de 2024 a las 09:50 am**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de la lista de participantes de la subasta	**26 de noviembre de 2024 a las 13:00 am**	
Evento de Subasta Inversa Electrónica	**26 de noviembre de 2024 a las 14:00 a 14:15**	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
ADJUDICACIÓN	**28 de noviembre de 2024**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	**29 de noviembre de 2024**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Entrega y aprobación de Pólizas	**Dentro de los 2 días hábiles siguientes de la suscripción del contrato**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es hasta por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($574.534.626) INCLUIDO IVA.**

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio o entrega de los bienes. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

Para atender las erogaciones del presente proceso la Superintendencia del Subsidio Familiar cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45524 del 30 de julio de 2024 expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones definitivo, el estudio previo, los anexos, los documentos del proceso y demás información que se genere durante el presente proceso de selección, podrán ser consultados en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, a través del Portal Único de Contratación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 la Superintendencia informa e invita a las veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que, de estar interesadas, desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los servidores públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C. a los 31 OCT 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

KATERIN GÓMEZ OLAYA
SECRETARIA GENERAL
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

Proyectó: Andrés Barrios Suárez /Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Sandra Patricia Gaitán / Abogado Contratista de Gestión Contractual
Revisó: Jenny Milena Collazos Caro/Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual